



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diez horas y diez minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 09/02/2017.

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 09/02/2017 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de las presentes.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO
DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el informe técnico con propuesta de terminación del procedimiento, emitido por la Técnica Municipal con fecha 23/02/2017, del siguiente tenor:

Vista la comunicación previa y declaración responsable efectuada por ~~DOLORES ARIZA~~
~~RODRÍGUEZ~~ para el inicio de la actividad consistente en COMERCIO MENOR DE MODA Y COMPLEMENTOS, a desarrollar en el establecimiento sito en CALLE ANDALUCÍA, 27 con referencia catastral 0148645QB3404N0001AO, tramitado bajo el expediente con referencia 1/2015, con registro de entrada el 24 de Marzo de 2015 y número 306, adjuntando Dictamen Técnico, por todo ello la Arquitecta Técnica Municipal formula el siguiente:

INFORME



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

PRIMERA: Se le solicitó tres requerimientos al encontrarse el establecimiento y el dictamen deficientes, así como también faltaba documentación por adjuntar. Dichos requerimientos fueron notificados el día 4.08.2016 a Dolores Daza, así como a la redactora del dictamen el día 20.07.2016. Al seguir estando deficientes se le volvió a requerir mediante correo electrónico el día 23.12.2016 a la Arquitecta redactora. Al seguir estando deficiente se le vuelve a requerir, por tercera vez, el día 10.02.2017 a la Arquitecta redactora. El dictamen final con todos los reformados se entregó el 22 de Febrero de 2017 con número de registro de entrada 461.

SEGUNDA: La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 5/2014, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de Calificación Ambiental. Si se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, conforme al artículo 3 de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

TERCERA: El desarrollo de dicha actividad es compatible urbanísticamente con el tipo de suelo donde se ubica, conforme a las Normas Subsidiarias de Paterna del Campo.

CUARTA: El interesado ha declarado que:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

QUINTA: Se ha presentado la documentación que declara en la comunicación previa y declaración responsable. El dictamen técnico y el reformado de éste, que adjunta, está redactado por la Arquitecta Miriam Gómez Rodríguez. Dicho Dictamen y reformado lo acompaña la Declaración Responsable de dicha Técnica.

SEXTA: Girada visita de inspección física del establecimiento, se ha verificado que se desarrolla la actividad autorizada o comunicada en su día, sin alteración alguna, y que la disposición física del establecimiento se adecúa al dictamen y reformado de éste presentado. De la misma forma se ha entregado toda la documentación necesaria para la realización de la actividad.

SÉPTIMA: La comunicación previa y declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad de servicios indicada.

CONCLUSIÓN

PRIMERO: Puede darse por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

SEGUNDO: La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican.



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

TERCERO: La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Considerando lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la atribución que me confiere el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de Decreto de fecha 23/06/2015 ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, propongo a la Junta de Gobierno local, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la terminación del procedimiento de declaración responsable de actividad incoado a instancia de **DOLORES DAZA RODRÍGUEZ** con D.N.I. 28.668.418-E, para la apertura de la actividad dedicada a **COMERCIO MENOR DE MODA Y COMPLEMENTOS** a desarrollar en el establecimiento sito en **C/. ANDALUCIA Nº 27.**

SEGUNDO. El presente procedimiento se aprueba salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, de conformidad con el Art. 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente, da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diez horas y treinta minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. (**fecha y firma electrónica**)